**DNCP/ DNC N° 450/2020**

**Asunción, 16 de enero de 2020**

**REF.: ID N° 374157 "Adecuaciones Varias en el Centro Cívico Municipal (Palcos y Tarimas)"**

**SEÑOR:**
**Gonzalo Miño Acosta**
***Unidad Operativa de Contrataciones***
**Municipalidad de Encarnación**
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. La proforma de contrato no corresponde al tipo de llamado de referencia, solicitamos a la convocante utilizar el modelo estándar aprobado por Resolución DNCP N° 2015/19 (obras).

2. Datos de la Contratación, punto 2, solicitamos a la convocante individualizar el inmueble (ej; N° de Finca, Cuenta Corriente Catastral).

3. La forma de pago indicado en el SICP (a plazos) no coincide con lo establecido en el numeral 12 - Descripción de la Obra – (contra certificado), en dichos puntos solicitamos unificar criterios.

4. La fecha y hora establecida para la visita técnica se encuentra fenecida.

5. En el Pliego de Bases y Condiciones, en los apartados *Documentos de la Oferta, punto IV, inc. b), y Condiciones del contrato, numeral 14.1*, recomendamos a la convocante adecuar a la nueva normativa vigente: Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y deroga el Decreto N° 21909/03 y otros, esta misma recomendación para los anexos y formularios.

Abg. Aníbal Domínguez Garay
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

DNC/DAM/AD



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

**Abg. Anibal Dominguez Garay**
**Dpto. Atención a Municipios**

**Abg. Karen Aguilera**
**Encargada de Despacho - DNC**

V° B°

DNC/DAM/AD



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**